Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO[1] de MARÍA ALEJANDRA SERNA RAMÍREZ contra INMOBILIARIA CARLOS DURÁN Y ASOCIADOS LTDA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00248-00**[2].

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación personal de la parte ejecutada, por razón que no se tuvo en cuenta que el trámite de notificación debe surtirse bajo las previsiones de los arts. 291 y 292 del C.G. del P., en conc. con el Decreto 804 de 2020, lo que significa que el formato de notificación debe ajustarse a dichas normas armónicamente. En el particular, advierte el Despacho que, en el formato utilizado no se menciona el tipo de notificación que se agota, así como tampoco, se previno a la citada del término que le otorga la norma (art. 291 *ibídem*) para contactarse con la Secretaría del juzgado a materializar su notificación personal. De otro lado, no se le indica la atención de la baranda virtual y los medios por la que ésta se efectúa. En consecuencia, la parte actora proceda a agotar el trámite de la vinculación de la ejecutada al proceso, teniendo en cuenta lo aquí advertido.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 68 **hoy 24 de agosto de 2020.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0766ec47e1af67ece7221ee2d732c7fc2e220f9d19fc7502c157286eaf10d2d6
Documento generado en 23/08/2020 03:30:10 p.m.

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.